

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C

**24 ABR. 2023**

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

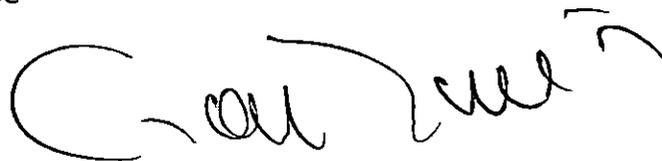
1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el curador ad litem en representación de la demandada, designado en auto de fecha 17 de enero de 2023 se notificó en forma personal, como consta en el acta que milita a folio 522 del informativo, quien en la oportunidad arrió contestación de la demanda, formulando excepciones de mérito de las que no envió copia a la parte actora, por lo que se ordena por secretaría correr traslado en los términos del art. 370 del C.G.P.

2.- Se reconoce personería al Dr. DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS, como apoderado judicial de CAFESALUD EPS, en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 524 del informativo.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P, se tienen por revocados los poderes otorgados con anterioridad como apoderado de CAFESALUD EPS, por cuanto no podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 44 Hoy La Sria. 25 ABR. 2023 <i>Ruth Margarita Miranda Paencia</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-